

CONTRATO DE PRENDA PARA PERSONA MORAL

CONTRATO DE PRENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA”, REPRESENTADA POR _____, Y
POR LA OTRA _____ A
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DEPOSITANTE”, REPRESENTADA POR _____, Y,
“LA ASEGURADORA” y “EL DEPOSITANTE”, denominados en conjunta como “LAS PARTES” DE ACUERDO CON
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

A) DE “LA ASEGURADORA”.

1. Que es una Institución ASEGURADORA debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante oficio número 06-C00-22200/39056, de fecha 18 de julio de 2018, para otorgar fianzas a título oneroso realizando las operaciones y actividades reguladas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás legislación y disposiciones normativas aplicables.
2. Que su representante legal, _____, manifiesta que cuenta con poderes de administración y acredita su personalidad y facultades, mismas que declara no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas, en términos de la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
3. Que es su voluntad, mediante póliza de fianza número _____ a favor de _____, y de fecha _____ de _____ de 20____, el garantizar por _____, el _____ derivado del _____ número _____ de fecha _____, con importe de \$ _____ (letra) _____ Moneda _____.
4. Que está de acuerdo en aceptar como garantía prendaria, el depósito de dinero en efectivo realizado por la cantidad de \$ _____ (letra) _____ Moneda _____, otorgado por “El Depositante” (**fiado, contra fiador, tercero, responsable solidario, etc.**), que se recibió mediante (**cheque certificado o caja, transferencia o efectivo**) _____ y que fue depositado en la cuenta que “LA ASEGURADORA” determino para ello. Lo anterior en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas Artículos 168 Fracción I, 184 Fracción I, y 185.
5. Que para todos los efectos legales manifiesta en los siguientes términos su **AVISO DE PRIVACIDAD.-**, ASEGURADORA ASERTA, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, con domicilio en Avenida Periférico Sur 4829, piso 9, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Ciudad de México, le informa que recabamos y utilizamos sus datos para finalidades principales relativas a proveer los servicios de emisión de pólizas de fianza de empresa y productos que ha solicitado, informarle sobre cambios en los mismos, cumplir las obligaciones contraídas contractualmente con usted, y cumplir con obligaciones de ley. Y finalidades secundarias para evaluar

calidad en los servicios, informarle sobre nuevos servicios y productos. El contenido íntegro de este AVISO, mecanismos para negar tratamiento para finalidades secundarias y cambios que en éste se produzcan, están a su disposición en www.aserta.mx, y aplicaciones disponibles para dispositivos móviles.

A la firma del presente contrato, otorga expresamente su consentimiento para que sus datos sean utilizados en los términos que señala el presente aviso de privacidad.

B) DE “EL DEPOSITANTE”

1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes y normas de la República Mexicana conforme a la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____ e inscrita en el Folio Mercantil Número _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en _____, manifiesta que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prenda.
2. Que su representante legal _____, acredita su personalidad y facultades, mismas que declara no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas, en términos de la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, escritura inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el Número _____.
3. Que acepta y reconoce la expedición de la póliza de fianza que garantiza la obligación señalada en la Declaración “A”, número 4.
4. Que acepta y está de acuerdo en otorgar a “LA ASEGURADORA” garantía prendaria descrita en la Declaración “A”, Número 5.
5. Que ha otorgado en depósito para la celebración del presente Contrato de Prenda, la cantidad de \$ _____ (letra) _____ Moneda _____, mediante depósito del _____, por medio de cheque o transferencia bancaria del Banco _____.

C) DE LAS PARTES:

Que están de acuerdo en sujetar este documento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato se celebra en los términos de los Artículos 168 fracción I, 184 fracción I, 185 primer párrafo, 191 fracción III, todos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato es documentar el otorgamiento de la garantía prendaria entregada a **“LA ASEGURADORA”** mediante **cheque certificado o de caja, transferencia o depósito bancario**, mismo que consiste en el depósito que realizó el **“DEPOSITANTE”** por la cantidad de \$_____ (letra) _____ Moneda _____, realizado el día _____ a nombre de ASEGURADORA ASERTA, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA. Forman parte de la garantía prendaria los intereses que se generen sobre monto del depósito y hasta que sea acreditada la cancelación de la(s) fianza(s) que motivó la firma del presente documento.

TERCERA.- Que con motivo de la expedición de la póliza de fianza citada en la Declaración “A”, inciso 4 de este documento, **“EL DEPOSITANTE”** constituye a favor de **“LA ASEGURADORA”**, garantía real de prenda preferente y en primer lugar sobre el depósito (la “Garantía Prendaria”) descrito en la cláusula segunda de este documento.

“EL DEPOSITANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO” dan su conformidad para que los bienes dados en prenda garanticen, en su caso:

- 1.- El pago de reclamaciones que realice **“LA ASEGURADORA”** a favor del Beneficiario con cargo a la póliza de fianza número _____.
- 2.- El reintegro a **“LA ASEGURADORA”** de las cantidades pagadas con cargo a la citada póliza de fianza; así como los accesorios causados (intereses, contribuciones, gastos, honorarios, derechos y demás accesorios legales correspondientes).
- 3.- El pago de cantidades adeudadas por concepto de primas, derechos y demás accesorios relativos a la fianza expedida.

CUARTA.- La Garantía Prendaria otorgada por **“EL DEPOSITANTE”**, se sujeta a las siguientes reglas:

- a. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**, **“LA ASEGURADORA”** queda exclusivamente como depositario del dinero que otorga en garantía prendaria **“EL DEPOSITANTE”**, sin derecho a retirar el importe hasta que la obligación principal garantizada sea cumplida, extinguida y cancelada la fianza, sin responsabilidad por adeudo alguno a cargo del fiado u obligado solidario, derivada de la mencionada fianza. Procederá el retiro del importe en los términos antes señalados a excepción de la prima por emisión y/o renovación de la fianza que se encuentren pendientes de pago y en favor de **“LA ASEGURADORA”**
- b. **“EL DEPOSITANTE”**, se obliga a notificar a **“LA ASEGURADORA”**, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, de cualquier embargo, secuestro, etc., que afecte el depósito, obligándose a sustituir la garantía prendaria en forma inmediata, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del acontecimiento que dejó sin garantía la fianza, independientemente de pagar cualquier daño o perjuicio que **“LA ASEGURADORA”** pudiera tener por la falta de la garantía y de las acciones jurídicas que al efecto se apliquen. **“LA ASEGURADORA”** se reserva, sin que esto implique una obligación a su cargo, el derecho de ejercer las acciones que sean necesarias con el objeto de liberar de cualquier embargo, cargo, gravamen o limitación de dominio a los bienes otorgados en prenda, siendo por cuenta de **“EL DEPOSITANTE”** todos los gastos que tuvieren que efectuarse por este motivo.
- c. **“EL DEPOSITANTE”** estará en posibilidad de solicitar a **“LA ASEGURADORA”** la devolución de la cantidad de dinero objeto de la prenda, así como de los intereses que se hubieran generado de la garantía prendaria hasta que sea acreditada la cancelación de la (s) fianza (s) que motivó la firma del presente documento, y no exista adeudo alguno.

QUINTA.- “EL DEPOSITANTE”, a la firma de este documento ha entregado la cantidad del depósito citado en la cláusula segunda de este documento.

SEXTA.- El depósito y los rendimientos generados se entregarán conjuntamente a **“EL DEPOSITANTE”**, cuando la fianza haya sido debidamente cancelada, o sustituida por garantía en los términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, normatividad aplicable y políticas de **“LA ASEGURADORA”**, previa deducción de los conceptos detallados en la CLAUSULA NOVENA de este contrato; a través de transferencia bancaria a la cuenta CLABE _____ del Banco _____, plaza _____.

SÉPTIMA.- “EL DEPOSITANTE” da su conformidad para que, en caso de que **“LA ASEGURADORA”** reciba y pague reclamaciones con cargo a la citada póliza de fianza, la(s) prenda(s) constituidas se hagan efectivas hasta por el importe efectivamente pagado y sus accesorios legales procedentes, a través del procedimiento de ejecución correspondiente, conformidad que extiende **“EL DEPOSITANTE”** para que de la prenda constituida se cubra adeudo por primas generadas por la emisión y/o renovación de la póliza(s) de fianza que se encuentren pendientes de pago y en favor de **“LA ASEGURADORA”**..

OCTAVA.- La vigencia del presente contrato está relacionada con la vigencia de la póliza de fianza a que se hace mención en la Declaración A, número 4 del presente instrumento, por lo que el presente contrato se dará por terminado en el momento en que **“LA ASEGURADORA”**, de por cancelada la póliza de fianza citada, sin responsabilidad de adeudo alguno a cargo del fiado y/u obligado solidario derivado de la póliza de fianza emitida.

NOVENA.- Cuando así proceda, **“LA ASEGURADORA”** devolverá a **“EL DEPOSITANTE”**, el depósito en garantía otorgado en prenda, menos los importes que correspondan por los siguientes conceptos:

Todos los cargos y comisiones en que se incurra en esta transacción, como son la retención del Impuesto Sobre la Renta por la generación de intereses, así como la comisión generada por el manejo de cuenta que haga **“LA ASEGURADORA”** por cuenta de terceros y que será del 1% anual sobre activos promedios administrados y los montos que correspondan por reclamaciones pagadas, incluyendo sus accesorios legales correspondientes.

De igual forma **“LA ASEGURADORA”** hará entrega de los rendimientos generados, a **“EL DEPOSITANTE”** cuando éste compruebe fehacientemente la cancelación de la fianza indicada, mediante la autorización expresa y por escrito del Beneficiario de la misma, sin responsabilidad alguna ante **“LA ASEGURADORA”**, derivada de la emisión de la fianza y la constitución y liberación de la garantía.

Para que proceda la devolución del depósito otorgado en garantía como prenda, el **“EL DEPOSITANTE”** deberá identificarse plenamente y a satisfacción de **“LA ASEGURADORA”**, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

DÉCIMA.- Todos los avisos y notificaciones que las partes deban darse de acuerdo con este contrato, se consignarán por escrito y deberán ser entregados personalmente o por correo certificado dirigidos a la parte que corresponda en el domicilio que convencionalmente señalen para todos los efectos legales incluyendo el emplazamiento a juicio.

Para todo lo relativo a este contrato las partes señalan como domicilio:

“El Depositante”

(DOMICILIO COMPLETO CALLE/ NÚMERO EXTERIOR/ NÚMERO INTERIOR/ COLONIA/ DELEGACIÓN/ CÓDIGO POSTAL/ MUNICIPIO/ CIUDAD/ ESTADO)

“LA ASEGURADORA” Periférico Sur 4829, piso 9, Col. Parque del Pedregal, Ciudad de México, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010.

DÉCIMA PRIMERA.- En términos de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se hace del conocimiento de “**EL DEPOSITANTE**” que los Datos Personales recabados, por “**LA ASEGURADORA**” en su carácter de Responsable, son tratados para las finalidades contractuales que previamente se dieron a conocer al titular de los datos, -contratante(s) de la garantía emitida conforme a los datos señalados en capítulo de Declaraciones de este instrumento-, en los términos del “Aviso de Privacidad” que consta en el “Contrato Solicitud para la Expedición Múltiple y Sistemática de Fianzas”, al “Aviso de Privacidad” puesto a disposición en su sitio web www.aserta.mx y/o físicamente en las oficinas de representación comercial y/o sucursales de “**LA ASEGURADORA**” en toda la república mexicana.

DÉCIMA SEGUNDA.- En lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su normatividad aplicable, Legislación mercantil y, Código Civil Federal por lo que el presente contrato se registrará y se interpretará de acuerdo con las disposiciones de los cuerpos legales a que se ha hecho mención.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse por la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquiera otra jurisdicción que les pudiera corresponder por virtud de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de que este documento forma parte integrante del Contrato Solicitud, celebrado con fecha _____, celebrado entre ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA y _____.

Estando conformes con su contenido, las partes otorgan y firman este contrato por triplicado en la Ciudad de _____, a _____, de _____ de 20____.

“EL DEPOSITANTE”

“LA ASEGURADORA”

Representante Legal de la
Persona Moral que
realizó el depósito

Representante Legal
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ASERTA